



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7041830 Radicado # 2026EE148656 Fecha: 2026-07-15

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL
EMPRESARIAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER143719. PQRS 4779822026.

Uso indebido de plásticos de un solo uso

Recibimos su petición del asunto en la que expresa una queja: *“En el supermercado 1A en suba incumplen la ley de plásticos de un solo uso, tienen una gran cantidad de vegetales forrados en vinipel”*.

En Colombia, la Ley 2232 de 2022 y las Resoluciones 1407 de 2018 y 803 de 2024 ordenan la reducción y eliminación gradual de estos materiales. Desde 2024 está prohibida la utilización de algunos elementos de plástico de un solo uso y se establece la transición hacia alternativas sostenibles en el marco de la Responsabilidad Extendida al Productor (REP) con productos elaborados de materiales plásticos reciclados y que pasen por un proceso de reciclaje efectivo y alternativas de sustitución con materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales. A partir del año 2030 iniciará la prohibición del uso de láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos, como el vinipel.

En el marco de lo anterior, se informa que corresponde a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE) de la SDA promover el reúso, reciclaje o productos alternativos al uso del plástico en el marco de la economía circular, es así que parte de nuestra misión consiste en acompañar a los fabricantes y comerciantes en la adopción de prácticas que protejan nuestro entorno natural y aseguren la sostenibilidad de sus negocios; por lo que se remitió información al establecimiento con las medidas a seguir de acuerdo a la normativa vigente.

Respecto a la verificación y control al cumplimiento de la norma, se adelantarán las acciones pertinentes, como autoridad ambiental.

Si usted requiere hacer denuncias ambientales en Bogotá, las puede radicar ante la SDA, sobre temas como contaminación, ruido, botaderos de basura o afectaciones a la fauna, para lo que se requiere identificación, ubicación de los hechos y evidencias, usando los siguientes canales:

Líneas telefónicas: 3778810, 3778812, 3778872, 3778804.

Líneas móviles: 318-6298934, 318-7347330, 318-3119279, 318-7167852, 318-8067103, 318-4665621, 318-5479224.

Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Radicación física: Ventanillas de la Sede Principal SDA y Red CADE.

Línea de emergencias: 123.

Agradecemos su preocupación por la prevención de la contaminación ambiental debida a la utilización de elementos plásticos de un solo uso.

Cordialmente,



YUDY LICETH CANTOR CANTOR
SUBDIRECTORA DE ECOURBANISMO Y GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL

Elaboró:

SANDRA TATYANA BELLO HERREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	14/07/2026
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

CLAUDIA YURANI CALDERÓN BENITEZ	CPS:	SDA-CPS-20260198	FECHA EJECUCIÓN:	14/07/2026
---------------------------------	------	------------------	------------------	------------

YUDY LICETH CANTOR CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	15/07/2026
---------------------------	------	-------------	------------------	------------

YUDY LICETH CANTOR CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	14/07/2026
---------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó: